



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

4480

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 3012 de 23 de noviembre de 2020, ha dispuesto:

Aprobar y proceder a la publicación del protocolo de actuación para la celebración del primer ejercicio de la convocatoria para la cobertura de una plaza de Técnico Medio de Comunicación en Medios Electrónicos en la Diputación Provincial de Huesca, que tendrá lugar el 28 de noviembre.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS FRENTE A COVID-19.

ÍNDICE

- I. Finalidad y destinatarios del Protocolo
- II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de la prueba.
 1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes.
 2. Organización y logística de la sede de la oposición.
 3. Accesos a la sede y a los espacios donde se realizará de la prueba.
- III. Medidas durante la celebración de la prueba.
 4. Medidas para la protección de la salud de los opositores
 5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición.
 6. Otras medidas de protección individual y colectiva.
- IV. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de la prueba.
 7. Gestión de residuos.
 8. Custodia y corrección de las pruebas.

I. Finalidad y destinatarios del Protocolo

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en la **realización del primer ejercicio del concurso-oposición para la cobertura en propiedad de una plaza de técnico medio de comunicación en medios electrónicos en la Diputación Provincial de Huesca (DPH)**. Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación.

Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19, antes, durante y después de la celebración de la prueba de conducción, **de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias** – Ministerio de Sanidad de España y Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.



No obstante lo anterior, ante la futura evolución epidemiológica asociada al COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, **la DPH se reserva la facultad de adaptar**, en caso de que fuera necesario, el contenido del presente Protocolo, hecho que se haría público de forma inmediata.

En este Protocolo se detallan las medidas a tomar previamente por la organización, medidas a tomar durante la realización de la prueba y posteriormente a la misma. Las medidas contempladas durante la realización de la prueba serán de **obligado y estricto cumplimiento**, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realicen, tanto por parte de los opositores como de los componentes del tribunal y personal de apoyo.

II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de la prueba

1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes

1.1. Este protocolo será **puesto en conocimiento de todos los opositores**, quienes **asumirán y se responsabilizarán** tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba.

1.2. Asimismo, este protocolo será **puesto en conocimiento de los miembros del tribunal y personal de apoyo** del centro designado como sede para la realización de la prueba, quienes **asumirán y se responsabilizarán** tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la realización de la prueba.

1.3. Por tanto, todas las personas que participen de una forma u otra en la realización de la prueba serán así informadas del contenido de este protocolo y, en su caso, deberán ser informadas de cualquier modificación. Adicionalmente, este protocolo será alojado en el **portal web** de la Diputación Provincial de Huesca.

1.4. Los opositores, personal del tribunal y personal de apoyo que sean **personas especialmente vulnerables** frente a COVID-19 (personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar crónica, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años) **deberán informar previamente** a la prueba, para evaluar la conveniencia de su participación en la misma.

1.5. Cualquier persona implicada en la oposición que tenga **síntomas** compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio.

1.6. Los **principios básicos** que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de realización de la prueba son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria: uso de mascarillas higiénicas.
- Limpieza y desinfección adecuadas del centro y superficies de contacto.



2. Organización y logística de la sede de la oposición.

Los responsables de la organización de la prueba, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística:

2.1. Se definirá la **sede adecuada** para la realización de la prueba con la finalidad de distribuir a los opositores de manera estructurada, evitando aglomeraciones y garantizando la distancia de seguridad, teniendo en cuenta que el **número de aspirantes es de 65**. En concreto, se dispone de la **Sala Comedor del IES Pirámide**, con una superficie de **632 m²**, garantizando sobradamente la adecuada separación entre opositores.

2.2. Se definirán los **adecuados puntos de acceso** al recinto donde convocar a los opositores, para conseguir un flujo de personas ágil y ordenado, evitando aglomeraciones y garantizando la distancia de seguridad. En concreto, se habilitarán **dos puntos de acceso al edificio** por los que accederán la mitad de personas respectivamente, uno en la entrada principal y otro en la parte trasera del IES Pirámide. Los opositores serán conducidos desde estos accesos diferenciadas hasta la Sala Comedor, garantizando la adecuada separación entre opositores.

2.3. Se articularán las medidas encaminadas a **controlar el acceso** al recinto donde se realice la prueba, a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

2.4. Se **dispondrá** de mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores, al menos uno en cada punto de acceso.

2.5. Se **ubicará la cartelería informativa** sobre la utilización de los elementos de protección, distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria, así como restricción del acceso en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19.

2.6. Se **establecerá el itinerario de acceso** al recinto y se **dispondrá la señalización** del recorrido hasta el espacio de realización de la prueba, de modo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,50 metros entre personas en todo momento.

2.7. Se **identificarán y organizarán los espacios** de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento: zonas comunes (accesos, aseos...), zona donde se realizará la prueba (aulas y mobiliario para examen), así como habilitar una zona reservada de aislamiento para personas que puedan presentar síntomas de COVID-19 durante la prueba.

2.8. Se garantizará la **limpieza y desinfección de todos los espacios** a utilizar, incluidas zonas de acceso, zona de realización de la prueba, baños y mobiliario, con una antelación máxima de 48 horas previas a la celebración de las pruebas, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos, y se procederá al cierre de los espacios hasta su utilización. La **desinfección** se realizará con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. **Después de la realización de la prueba** y una vez que todos los participantes hayan abandonado el edificio, se procederá de nuevo a la limpieza completa de todos los espacios utilizados.

2.9. Se **intensificará la ventilación** natural y mecánica de los espacios de examen, abriendo ventanas y/o aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario del edificio, y reforzando la limpieza de los filtros de aire, en su caso.



3. Acceso a la sede y los espacios de realización de la prueba.

3.1. **Sólo se permitirá el acceso** al recinto donde se realizará la prueba a los opositores que vayan a realizarla y al personal implicado en el desarrollo de la misma.

3.2. **Se indicarán claramente los accesos** correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda a cada candidato.

3.3. Para el **acceso al recinto** donde se realice la prueba, se proporcionarán elementos para facilitar la formación de una fila hasta la puerta asignada por parte de los opositores, quienes seguirán las indicaciones de **cartelería** y del personal de apoyo, de modo que se garantice en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Cuando accedan al espacio de examen, igualmente mantendrán siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario.

3.4. En cada **puerta de acceso al recinto se ubicará el punto de control**, que estará dotado de las barreras físicas correspondientes (mamparas), donde el opositor mostrará el DNI para su identificación. En este punto **se dispensará gel hidroalcohólico** desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de realización de la prueba.

3.5. **No se permitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla** protectora, que deberá cubrir boca y nariz. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control.

3.6. Como regla general, se utilizarán las **escaleras** en caso de que los accesos así lo exijan, **evitando** el uso de **ascensores**. No obstante, en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona.

3.7. Los **objetos personales** de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio donde se realizará la prueba, deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia.

III. Medidas durante la celebración de la prueba

4. Medidas para la protección de la salud de los opositores

4.1. El **uso de la mascarilla es obligatorio** para los opositores durante todo el desarrollo de la prueba y hasta que el opositor abandone el edificio. **No se permitirá el uso de guantes por parte de los opositores**, ya que producen una falsa seguridad.

4.2. **No se podrá compartir material** (bolígrafos, etc...), por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de la prueba.

4.3. La **salidas y entradas** al espacio del examen se reducirán a las mínimas **imprescindibles** y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros.

4.4. En caso de que un opositor iniciara **síntomas** o estos fueran detectados, se le llevaría a la zona reservada de aislamiento.

4.5. En el caso de percibir que el opositor que iniciara síntomas estuviera en una **situación de gravedad** o tuviera dificultad para respirar, se avisaría al 112.

4.6. Una vez terminado el ejercicio, el opositor dejará su ejercicio a la vista, encima de la mesa y no podrá abandonar el recinto hasta que no se le haya retirado y se le den las indicaciones correspondientes.



4.7. La **salida del recinto deberá hacerse de manera ordenada**, respetando las normas de distanciamiento de 1,50 metros hasta el exterior del edificio. Una vez fuera, se recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

4.8. Se enumera seguidamente la **secuencia que deberán seguir los opositores** durante la realización de la prueba:

- Respetar los tiempos y lugares de entrada que se establezcan.
- Acceder al recinto guardando la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Seguir las indicaciones por cartelería o señalética dispuestas en el recinto.
- En el punto de control de acceso, presentación de acreditación (mostrar sin llegar a entregar) y lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Seguir las indicaciones de la organización hasta ocupar la mesa donde realice la prueba .
- Dejar efectos personales en el suelo en lugar visible junto a la mesa.
- Realizar la prueba con la mascarilla puesta en todo momento.
- Una vez realizada la prueba, dejarla cumplimentada en la mesa y esperar a que el tribunal proceda a recogerla.
- Finalizada la prueba, proceder a la salida organizada de la zona bajo las indicaciones de la organización.
- Lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Salida del edificio guardando la distancia física de 1,5 metros.
- Evitar grupos o aglomeraciones tanto en interior como exterior del edificio.

5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición

5.1. Los trabajadores que pertenezcan al colectivo de **población vulnerable** para COVID-19 deberán seguir, además de las medidas de protección expuestas previamente, las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales.

5.2. La Diputación Provincial de Huesca **proveerá** de materiales de protección (mascarillas, guantes, geles) a los miembros del tribunal y al personal de apoyo.

5.3. El **uso de mascarillas es obligatorio** igualmente para los componentes del **tribunal** y personal de apoyo hasta la finalización de la prueba. Podrá **valorarse el uso de guantes** de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores como la entrega y recogida de exámenes.

5.4. Si algún trabajador comenzase a tener **síntomas** de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención



de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

5.5. En el caso de percibir que el trabajador que iniciara síntomas estuviera en una **situación de gravedad** o tuviera dificultades para respirar, se avisaría al 112.

6. Otras medidas generales de protección individual y colectiva

6.1. La **ocupación máxima** para el uso de los **aseos**, será de una persona para espacios de hasta 4 m², mientras que para aseos con mayor superficie y que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del **50% del número de cabinas y urinarios** que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. La ocupación máxima concreta se indicará mediante **cartelería**. Como se indica en el punto 2.8., se procederá a la limpieza y desinfección de los aseos antes y después de la realización de la prueba.

6.2. Debe **evitarse tocar elementos de uso común**, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. Se mantendrán las puertas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.

6.3. Se **prohíbe el consumo de alimentos** así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.

6.4. Al **toser o estornudar**, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.

6.5. Debe **evitarse tocarse** los ojos, la nariz y la boca.

6.6. Deben utilizarse **pañuelos desechables**. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

6.7. Debe **evitarse el contacto físico** de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

IV Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de la prueba.

7. Gestión de residuos

7.1. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

7.2. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.

8. Custodia y corrección de las pruebas

Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica.

Huesca, 24 de noviembre de 2020. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.